

Nº y año de expte.
1134_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000612192

ACUERDO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para la anualidad 2025, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

Se propone una modificación presupuestaria de ampliación de límites en la anualidad 2025, en el capítulo 2 del Servicio Autofinanciada, del programa presupuestario 43A, con el objeto de dotar los créditos necesarios, para disponer de las prestaciones del servicio de apoyo y asistencia técnica, a través de su medio propio instrumental y servicio técnico, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA/TRAGSATEC), para prestar apoyo en materia de personal a las Delegaciones Territoriales en la tramitación de procedimientos de concesión de ayudas.

Dado que la envolvente asignada al Programa Presupuestario 43A para el ejercicio 2025 no cuenta con importe suficiente en capítulo 2, a partir del 15 de enero de 2025, fecha de cierre de la contabilidad del ejercicio 2024, que recoge la Orden de 10 de octubre de 2024, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2024 y apertura del ejercicio presupuestario de 2025, por parte de la Secretaría General de Vivienda, se procederá a realizar propuesta de modificación presupuestaria con créditos autofinanciados, para que se pueda proceder al traspaso al ejercicio 2025 de los créditos autorizados en 2024 con cargo a anualidad futura 2025 del expediente de encargo a TRAGSATEC.

En el momento de elaboración de la envolvente del Presupuesto 2025 solo se contemplaba la prórroga del encargo actual a TRAGSATEC, pero se ha decidido no prorrogar dicho encargo y agrupar en un nuevo encargo la gestión de todos los programas, para prestar apoyo en las DDTT y en SSCC en la gestión de los seis Programas o líneas de ayuda del Plan Eco Vivienda MRR, para la nueva convocatoria del Bono Alquiler Joven, pendiente de publicación a la espera de recibir la transferencia de fondos del Ministerio de Vivienda, y para prestar ayuda en el Programa de ayudas al alquiler a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras especialmente vulnerables.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Nº y año de expte.
1134_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000612192

la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de Diciembre de 2024.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Consejería de Fomento, Articulación Del Territorio y Vivienda, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2025	1700030000 G/43A/22851/00 01 A TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A.,S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC)	0,00	5.485.574,97	5.485.574,97
2025	TOTAL 17000 43A22851 01	0,00	5.485.574,97	5.485.574,97
2025	TOTAL 1700 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	877.749.121,44	5.485.574,97	883.234.696,41

Sevilla, a 16 de Diciembre de 2024

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**